ANEXO VI
RECLAMACIONES DESESTIMADAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
****1035	AGÜERO REIG, CELIA	3.1.2 3.2.1	Revisados los apartados alegados en su reclamación, la causa para su desestimación es la misma que la publicada en el anexo de la Resolución de 12 de marzo de 2019, por la que se publican las puntuaciones definitivas: "*Relación de participantes a los que se les modifica de oficio la puntuación obtenida en la Resolución de 7 de febrero de 2019 por la que se publican las puntuaciones provisionales" .*
3*3**98*	CABRER GONZÁLEZ, JORDI IGNASI	6.7	No presentó alegación de méritos aportando copia del título, diploma o certificado exigido en la convocatoria.
***51*04	CAMPOY AYALA, CRISTINA	5.1	Revisado el apartado alegado en su reclamación, la causa para su desestimación es la misma que la publicada en el anexo IV de la Resolución de 12 de marzo de 2019, por la que se publican las puntuaciones definitivas.
**521*3*	CANO BERNAL, Mª PILAR	Adjudicación	La plaza que reclama ha sido adjudicada sin perfil bilingüe. Revisada la petición de centros de su instancia telemática se observa que este centro solo lo ha solicitado con perfil bilingüe, por tanto la adjudicación es correcta.
4***380*	CÁRCELES PÉREZ, TRINITARIO RAMÓN	6.7	Las peticiones de centros incluidas en su solitud tienen marcado el perfil de vernáculo y no pueden ser modificadas por esta Administración educativa.
52*1**8*	FERNÁNDEZ FUSTER, NORMA	Adjudicación	Revisado su expediente personal se comprueba que no está habilitada para impartir la especialidad de "Educación Primaria".
3***6*09	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	6.7 Peticiones	Revisados los apartados alegados en su reclamación, se desestiman por los motivos expuestos en el anexo III de la Resolución de 15 de marzo de 2019, por la que se publican las adjudicaciones provisionales.
5*82***2	GARCÍA ARMENTEROS, ALFONSA	6.1	Revisado el apartado alegado en su reclamación, la causa para su desestimación es la misma que la publicada en el anexo IV de la Resolución de 12 de marzo de 2019, por la que se publican las puntuaciones definitivas.
**4*6*68	GARCÍA AYALA, CARMEN MARÍA	Peticiones	Revisada la petición de centros de su instancia telemática, se observa que el centro que reclama con código 30006811 por la especialidad de Ingles (032) ha sido solicitado con perfil bilingüe inglés. Es por eso por lo que no le ha sido adjudicada la plaza que reclama ya que no tiene dicho perfil, el cual no existe para dicha especialidad.
0543	GARCÍA JIMÉNEZ, ANA	Adjudicación	Revisado su expediente personal se comprueba que no está habilitada para impartir la especialidad de "Educación Primaria".

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
74*3***8	GARCÍA MARTÍNEZ, ANTONIA	Adjudicación	De conformidad con lo establecido en el dispongo decimoséptimo de la Orden de convocatoria "Peticiones de centros", si se pide más de un puesto o especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará que es una petición distinta la que conlleva carácter bilingüe o itinerante. Las peticiones realizadas en la solicitud de participación no pueden ser modificadas por la Administración.
*51***59	GARCÍA VALVERDE, RAQUEL	3.2.2	No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
2***487*	GIMÉNEZ IBARRA, MARÍA INMACULADA	3.2.2	No alegó el mérito que reclama ni aportó **documentación justificativa** del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
4*4*59**	GOMIS ATO, EVA MARÍA	4.3	Solicitó la revisión del apartado 4.3. De acuerdo con la certificación aportada relativa al desempeño de la función tutorial reclamada, la puntuación otorgada por este apartado es correcta.
2*0*52**	GUTIERREZ SÁNCHEZ-OSORIO, MARÍA LUCÍA	Peticiones	Las peticiones realizadas en la solicitud de participación no pueden ser modificadas por la Administración.
***803*5	HERRANZ PÉREZ, MERCEDES	3.2.3	Revisado el apartado alegado en su reclamación, la causa para su desestimación es la misma que la publicada en el anexo IV de la Resolución de 12 de marzo de 2019, por la que se publican las puntuaciones definitivas.
**00*00*	HERREROS GÓMEZ, ROSA MARÍA	5.1	La puntuación otorgada es correcta, conforme al baremo establecido para este apartado en el anexo XII de la Orden de convocatoria. No se valora el curso de **formación inicial para funcionarios en prácticas** por ser un requisito para superar la fase de prácticas.
47*6*2**	LÓPEZ DAVIA, FRANCISCA	Adjudicación	La plaza que reclama ha sido adjudicada sin perfil itinerante. Revisada la petición de centros de su instancia telemática se observa que este centro solo lo ha solicitado con perfil itinerante, por tanto la adjudicación es correcta.
*32**3*6	LÓPEZ GÁZQUEZ, DOMINGO	6.6	Sólo se valora la tutoría de prácticas correspondientes al **título oficial de Máster**, para acreditar la **formación pedagógica y didáctica** exigida para ejercer la docencia, o de **títulos universitarios de Grado**, no las correspondientes a otros másteres u otras titulaciones (CAP, diplomaturas, licenciaturas, etc.). Tampoco se valora la tutoría de funcionarios en prácticas. No se valora la coordinación, sino la tutorización de las prácticas del título oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia o de títulos universitarios de Grado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
*31*06**	LÓPEZ LÓPEZ, SANTOS	1.1.3	Revisado el apartado alegado en su reclamación, la causa para su desestimación es la misma que la publicada en el anexo IV de la Resolución de 12 de marzo de 2019, por la que se publican las puntuaciones definitivas.
7**2**95	MARÍN MOYA, MARÍA CARMEN	5.1 5.2 6.1	5.1 Conforme a lo establecido en el dispongo decimoctavo de la orden de convocatoria, todas las actividades de formación y perfeccionamiento tienen que ajustarse a lo dispuesto en la orden de 28 de julio de 2017. 5.2 y 6.2 Revisados los apartados alegados en su reclamación, las causas para su desestimación son las mismsa que las publicadas en el anexo IV de la Resolución de 12 de marzo de 2019, por la que se publican las puntuaciones definitivas.
2***5*78	MARTÍNEZ PALLARES, ROSA NOELIA	Peticiones	La plaza que reclama ha sido adjudicada sin perfil bilingüe. Revisada la petición de centros de su instancia telemática se observa que este centro solo lo ha solicitado con perfil bilingüe, por tanto la adjudicación es correcta. Las peticiones realizadas en la solicitud de participación no pueden ser modificadas por la Administración.
*32*5*0*	MANZANERA ROJO, MAURICIO JOSÉ	5.1	Revisado el apartado alegado en su reclamación, la causa para su desestimación es la misma que la publicada en el anexo IV de la Resolución de 12 de marzo de 2019, por la que se publican las puntuaciones definitivas.
***02*58	MILLÁN PALOMARES, ELISA	5.1	Revisado el apartado alegado en su reclamación, la causa para su desestimación es el motivo expuesto en el anexo III de la Resolución de 15 de marzo de 2019, por la que se publican las adjudicaciones provisionales. Según establece la Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto), no tendrán validez a efectos de formación permanente del profesorado los certificados de actividades obtenidos con anterioridad a la fecha del título con el que se acceda a la función pública docente.
*7*36**6	MOLINA ANTOMÁS, AINOA	Adjudicación	Revisada la petición de centros de su instancia telemática, se observa que los códigos consignados para el tipo de plaza, 075 y 076, no se corresponden con el centro reclamado.
*48*1*9*	MONTOYA MARTÍNEZ, MARÍA CARMEN	Adjudicación	La plaza que reclama ha sido adjudicada sin perfil bilingüe. Revisada la petición de centros de su instancia telemática se observa que este centro solo lo ha solicitado con perfil bilingüe, por tanto la adjudicación es correcta.
*29***75	ORTEGA DE QUESADA, GEMMA	Peticiones	Las peticiones realizadas en la solicitud de participación no pueden ser modificadas por la Administración.
***661*5	PUCHE PUCHE, RAÚL	5.1	Ud. solicitó revisión del apartado 5.1. La causa para su desestimación es la misma que la publicada en el anexo IV de la Resolución de 12 de marzo de 2019, por la que se publican las puntuaciones definitivas.
*4*8*85*	ROS NAVARRO, ESTEFANÍA	3.3.f	No se acredita la posesión del Título Profesional de Danza, conforme a lo establecido en el anexo XII de la Orden de convocatoria.